



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONVENIO N° 381-2022-MTC/21

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACIÓN DE PUENTE MODULAR ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la instalación de Puentes Modulares, que celebran:

- De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. ABEL RAMOS CUYA, identificado con D.N.I. N° 07369282, designado mediante Resolución Ministerial N° 304-2022-MTC/01, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,
- De otra parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR, con R.U.C N° 20145614121, domiciliada en el Jr. Tacna Nro. 562, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno, representada por su Alcalde, señor ESTEBAN ALVAREZ CCASA, identificado con D.N.I. N° 02299302, en adelante LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- 1.3 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.4 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.5 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.6 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.
- 1.10 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.11 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.12 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.13 Resolución Directoral N° 008-2018-MTC/21, que aprueba la "Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la elaboración y suscripción de convenios en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO".

Jr. Camaná 678 – Lima – Perú
Pisos 2, 5, 7 al 12
Central telefónica. (511) 514-5300
www.pvd.gob.pe

 Siempre
con el pueblo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - PUNO
Esteban Alvarez Ccasa
DNI. 02299302
ALCALDE





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES

- 2.1. **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrita al Despacho Viceministerial de Transportes, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural. tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.
- 2.2. **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en ese sentido, le compete, entre otros asuntos, aprobar el régimen de organización interna, funcionamiento del gobierno local y la organización del espacio físico, tránsito, vialidad y transporte público. Tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Es un órgano de gobierno promotor del desarrollo, de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.3. Por medio del Informe N° 065-2022-MTC/21.GIE.FMC, la Gerencia de Intervenciones Especiales evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando lo siguiente: i) Con fecha 20.07.18, Provias Descentralizado, formuló, evaluó y registro el Formato 0210ARR, con Código de Registro 2427001, de acuerdo con los procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ii) Con fecha 08.09.2021, mediante Memorando N° 413-2021-MTC/21.PUN, la Unidad Zonal de Puno confirma la necesidad de intervención del Puente Nasapalla y la ubicación del puente sobre una vía vecinal con Código de Ruta PU-668, iii) Con fecha 03.09.21, mediante Oficio N° 372-2021-MPM/A, la Municipalidad Provincial de Melgar, solicita la suscripción del convenio de colaboración institucional con Provias Descentralizado para la instalación del Puente Nasapalla, iv) La necesidad de la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Provias Descentralizado y Municipalidad Provincial de Melgar, tiene como fin que Provias Descentralizado pueda intervenir con la instalación del Puente Nasapalla, el mismo que se encuentran en emergencia, por lo que urge tomar acciones inmediatas para no poner en riesgo la vida de los usuarios, permitiendo buenas condiciones de transitabilidad y abastecimiento de productos esenciales, v) El puente actual se encuentra en malas condiciones de transitabilidad, poniendo en riesgo la vida de los usuarios, debiendo a su antigüedad y al paso de los vehículos con cargas para los que no han sido diseñados, v) La población asume los mayores costos que se generan por no contar con caminos que tengan una adecuada transitabilidad, tomando en consideración que los puentes en mal estado causan interrupción en los caminos, lo que implica que el costo de operación vehicular y el flete se incrementa, y vi) Se debe instalar el puente, teniendo en cuenta que Provias Descentralizado dispone de los recursos y de las estructuras metálicas, con el objetivo de asegurar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación, proporcionando seguridad vial a los usuarios que utilizan las redes viales vecinales y departamentales del país. Para tal efecto, la Gerencia de Intervenciones Especiales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - PUNO
Esteban Alvarez Ccasa
DNI 02299302
A L L C A L D E





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

adjuntó a su requerimiento el Memorando N° 0061-2022-MTC/21.OPP.PRES, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó su opinión favorable y la disponibilidad presupuestal correspondiente que permitirá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio. Del mismo modo, remitió los Informes N° 166-2021-MTC/21.OA.CP y N° 027-2021-MTC/21.OA.CP.REAA, de la Oficina de Administración y del Equipo Funcional de Control Patrimonial, a través de los cuales la citada oficina emite su conformidad respecto a los términos relacionados a las pólizas de seguro consideradas en el presente documento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - PUNO
Esteban Alvarez Ccasa
DNI. 02299302
A L L C A L D E

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio establecer los términos y condiciones entre las partes, a efectos que PROVIAS DESCENTRALIZADO asuma la instalación del siguiente puente modular:

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE DEL PUENTE	LUZ (m)
PUNO	MELGAR	NUÑO A	NASAPALLA	25.20

CLÁUSULA CUARTA. - DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1 De una parte, PROVIAS DESCENTRALIZADO, se obliga, a través de un contratista, a:
- 4.1.1 Asumir el costo del Transporte, a través de la Oficina de Administración, de las estructuras metálicas modulares con carga de diseño HL-93, para el montaje y lanzamiento del puente modular cuando LA MUNICIPALIDAD haya cumplido previamente con todas sus obligaciones estipuladas en el presente convenio.
 - 4.1.2 Proporcionar y asumir el costo del traslado y retorno, a través de la Oficina de Administración, de una nariz de lanzamiento con su respectivo kit de herramientas, para el montaje y lanzamiento del puente.
 - 4.1.3 Asumir la asistencia y dirección técnica de la instalación del puente.
 - 4.1.4 Elaborar y aprobar el Plan de Trabajo de instalación del puente.
 - 4.1.5 Construir los dados de concreto u otro tipo de soporte y/o defensa ribereña, pantalla o enrocado de requerirlo, losa de aproximación, muretes contra impacto, señalización y pintura a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
 - 4.1.6 Efectuar el montaje y lanzamiento de la superestructura modular metálica a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
 - 4.1.7 Asumir los costos por la contratación de las siguientes pólizas:
 - i. Póliza de Transporte desde el almacén de Provias Descentralizado en la ciudad de Lima, hasta el lugar de instalación del Puente.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ii. Póliza Multirriesgo (durante el tiempo que se encuentre en el campamento, desde la desestiba y el inicio del montaje e instalación)
- iii. Pólizas EAR, Responsabilidad Civil y SCTR, las mismas que estarán vigentes desde el inicio de los trabajos de montaje hasta la culminación del mismo.

4.1.8 Proveer los recursos financieros que demanden los gastos operativos requeridos para el cumplimiento de los compromisos contraídos, con el fin de alcanzar el objetivo propuesto del presente convenio.

4.2 De otra parte, LA MUNICIPALIDAD, se obliga a:

4.2.1 Brindar todas las facilidades a PROVIAS DESCENTRALIZADO y/o a la empresa encargada del montaje y lanzamiento del puente, en caso corresponda.

4.2.2 Mantener la transitabilidad de la ruta durante el tiempo que dure la ejecución de los trabajos de instalación del puente.

4.2.3 Autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO a intervenir en la red vial de su competencia, en lo referido a la instalación del puente.

4.2.4 Garantizar el mantenimiento y ejecutar las acciones necesarias para lograr la buena conservación del puente, desde su instalación y durante el tiempo de operación.

CLÁUSULA QUINTA. - COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El seguimiento de los compromisos y las coordinaciones entre las partes para la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, estará a cargo de:

Por PROVIAS DESCENTRALIZADO, la Gerencia de Intervenciones Especiales será la representante para la ejecución del presente convenio, a fin de inspeccionar y efectuar el monitoreo de los trabajos de instalación del puente, para el cumplimiento de los compromisos asumidos y el logro de los objetivos propuestos.

Por LA MUNICIPALIDAD, el Gerente de Infraestructura o el que haga sus veces, como representante para la ejecución del convenio.

PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD, de considerarlo necesario, podrán designar a su representante alterno, lo que será comunicado de manera formal a la otra parte.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia al día siguiente de su suscripción, hasta la entrada en operación del puente modular.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PUNO
Esteban Alvarez Ccasa
DNI 102299302
A L C A L D E





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RESPONSABILIDADES

Las partes son responsables en su integridad del contenido, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes, y cuyas acciones se efectuarán a través de los órganos internos designados por cada una de las entidades firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES

Cualquier modificación o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar en el presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, se hará antes del vencimiento de su vigencia y por medio de una Adenda bajo las mismas formalidades seguidas para la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA. - DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN

PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a guardar reserva sobre la información o documentación que produzcan o tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Convenio; salvo que ésta sea de dominio público, conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas conexas.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DECLARACIÓN DE AUTONOMÍA INSTITUCIONAL

PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD declaran su absoluto respeto a la autonomía institucional de cada una de las dos instituciones, así como la clara voluntad de llevar a cabo todos los esfuerzos necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran que en la elaboración y suscripción del presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional no ha mediado dolo, error, coacción, ni vicio alguno que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

De considerarlo pertinente, **LAS PARTES** podrán dar por resuelto el presente Convenio, por las siguientes causales:

- Por imposibilidad absoluta de desarrollar los compromisos del presente Convenio.
- Por incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el presente Convenio, en cuyo caso, para resolverlo será suficiente la remisión de una carta con quince (15) días calendarios de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio.
- Cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver el presente Convenio, sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una carta cursada con quince (15) días calendarios de anticipación, a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
WEGAR - PUNO
Esteban Alvarez Ccisa
DNI. 02299302
A L L C A L D E





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- d) De común acuerdo de **LAS PARTES**, lo cual debe constar en un acta; la resolución surtirá efecto a los quince (15) días calendarios siguientes a la adopción del acuerdo de resolución del Convenio.

LAS PARTES acuerdan expresamente que la resolución del presente Convenio no afectará el cumplimiento de los compromisos pendientes a la fecha de resolución, los cuales deberán llevarse a cabo hasta su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan expresamente que, en caso de surgir discrepancias, éstas serán solucionadas siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos en lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se efectuará por escrito y se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio. Cualquier cambio domiciliario que pudiera ocurrir deberá ser comunicado a la otra parte, por escrito, con un plazo no menor de diez (10) días de producido el cambio, caso contrario se tendrán como válidos los domicilios señalados en la introducción del presente documento.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares originales, el **08 JUN. 2022**



Handwritten signature in blue ink

PROVIAS DESCENTRALIZADO

Ing. ABEL RAMOS CUYA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

Handwritten signature in blue ink

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - RUNO
Esteban Alvarez Ccasa
DNI. 02299302
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD



Acuerdo de Concejo

N° 003-2020-MPM/A

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero del 2010;

VISTOS:

El Oficio (C) N° 030-2019-MTC/21.PUN, de fecha 30 de diciembre del 2019, mediante el cual el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO PUNO, pide el Acuerdo de Concejo para suscripción de Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO para el periodo 2020 - 2022; el Informe N° 0107-2019-JLLC-GGIVP/IVP-MELGAR, de fecha 30 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9 de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de corporación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, en ese sentido, el numeral 23 del artículo 20 de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Oficio (C) N° 030-2019-MTC/21.PUN, de fecha 30 de diciembre del 2019, hace de conocimiento que, con la finalidad de establecer espacios de articulación entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y los Gobiernos Locales para llevar a cabo intervenciones a favor de la infraestructura vial vecinal o rural de su competencia, con Transferencia de Partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento, gestionadas por el MTC ante el MEF, requiere contar con el respectivo Acuerdo de Concejo que le autorice al Alcalde la suscripción de los convenio para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

Que, mediante Informe N° 0107-2019-JLLC-GGIVP/IVP-MELGAR, de fecha 30 de diciembre del 2019, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Melgar, solicita incluir en sesión de Concejo la Autorización al Alcalde para la Suscripción de Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS Descentralizado en el Periodo 2020-2022 para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, con el objetivo de establecer compromisos y responsabilidades entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Melgar, a fin de llevar a cabo intervenciones a favor de la Infraestructura Vial Vecinal o Rural con los recursos de Transferencia, Partidas y/o asignación de recursos en el PIA y otras fuentes de financiamiento;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 06 de enero del 2018, el señor Alcalde pone a consideración al Pleno del Concejo Municipal, la Autorización al Alcalde para la Suscripción de Convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS Descentralizado en el Periodo 2020-2022, en este contexto el Pleno del Concejo Municipal sometió al debate correspondiente;

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20 inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el inciso 26 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación de actas.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscribir Convenios durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.



Municipalidad Provincial de Melgar

000021

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Convenios a ser suscritos por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar, y a la Unidad de Imagen Institucional, su difusión en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Municipalidad.

Dado en la casa del Gobierno Municipal de la Provincia de Melgar, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - PUNO
Esteban Alvarez Ccasa
DNI 92259302
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - PUNO
Marcos Huacasi Llavilla
SECRETARIO GENERAL

C.c. Arch. 90
GM
GPyP
GVP